

# Proyecto de Ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

**NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE DE LA "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" Y LEY DE "MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES"**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE LAS LEYES N° 27.742, "DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" y N° 27.743 "MEDIDAS FISCALES, PALIATIVAS Y RELEVANTES", RESPECTIVAMENTE (Publicadas en el BO con fecha 08/07/2024)

ARTÍCULO 2º: De forma.

**Blanca I Osuna  
Carlos Castagneto  
Jorge Antonio Romero  
Daniel Gollán  
Diego Giuliano  
Carolina Gaillard  
María Luisa Montoto  
Sabrina Selva  
Eduardo Toniolli  
Mónica Litza  
Santiago Cafiero  
Nancy Sand  
Lorena Pokoik  
Varinia Lis Marin  
Ana María Ianni**

## Fundamentos

**Sr. Presidente:**

### Introducción

El presente Proyecto de Ley declara la nulidad absoluta e insanable de la Ley N° 27.742, "De Bases y Puntos de Partida Para La Libertad de los Argentinos" y de la Ley N° 27.743 "Medidas Fiscales, Paliativas Y Relevantes", publicadas en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2024. Las cuales son resultado del vicio a la voluntad de manera dolosa del Senador Edgardo Kueider propiciada por la Vicepresidenta Victoria Villarruel y en complicidad con el Presidente de la Nación Javier Milei.

Las Leyes mencionadas que deben ser declaradas nulas son de gran importancia para el gobierno, ya que le brindan el marco legal para desregular y favorecer al poder económico que representa. La Ley 27. 742 contiene 238 artículos, incluye modificaciones a 16 leyes<sup>1</sup>; deroga artículos de las 8 Leyes<sup>2</sup> y habilita a privatizar empresas y sociedad del Estado<sup>3</sup>. Crea el Régimen de incentivo a Grandes Inversiones (RIGI) el cual brinda beneficios impositivos y ventajas fiscales en detrimento de las economías regionales. El RIGI responde a un sistema productivo extractivista que perpetúa la dependencia económica y la entrega de bienes naturales.

La Ley 27.743 declara la emergencia en distintos ámbitos, establece la delegación de facultades al Poder Ejecutivo Nacional y faculta la modernización laboral a fin de profundizar en la precariedad de los trabajadores/as.

A su vez, la Ley 27.743 "Medidas Fiscales, Paliativas y Relevantes", sancionada en la misma sesión en la que se aprobó la Ley de Bases, impuso la regularización de deudas - impositivas, aduaneras y previsionales-, habilitó el blanqueo de capitales, modificó el régimen

---

<sup>1</sup> Leyes N°: 24.156; 23.696; 19.549; 25.164; 17.520; 24.013; 20.744; 26.727; 17.319; 24.076; 15.336; 24.065; 24.674; 27.00; 24.977; 24.196

<sup>2</sup> Leyes N°: 24.013; 25.013; 25.345; 26.727; 26.844; 25.323; 17.319; 26.741.

<sup>3</sup> ENERGÍA ARGENTINA S.A.; INTERCARGO SAU; AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.; BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.; SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S.E. (SOFSE); CORREDORES VIALES S.A.

de bienes personales y restituyó el impuesto a las ganancias. Esta norma fue redactada a medida de algunos individuos/as o empresas a las cuales favorece sustancialmente.

Las leyes caracterizadas anteriormente solo pudieron ser aprobadas como resultado del vicio a la voluntad dolosa del Senador Kueider. El acto jurídico, para que sea considerado legal debe ser ejecutado de manera voluntaria y lícita. Cuando, de la constitución de estos hechos existe el error, dolo, violencia, intimidación o simulación, el acto es considerado nulo de nulidad absoluta, provocando su invalidez. La doctrina es clara al respecto, cuando en el acto falta la legitimidad y el vicio es obvio y grosero, debe ser considerado nulo —e incluso, en algunos casos, inexistente<sup>4</sup>.

Por lo tanto, debe aplicarse la teoría del acto jurídico individual al hecho colectivo de la sanción de las Leyes y la voluntad del Senador viciada en su votación la cual implica la nulidad de ésta y acarrea también la nulidad del hecho colectivo de la sanción de la Ley.

### **Vicio de la voluntad y razones para la nulidad absoluta de las Leyes**

En los últimos días, se volvió de público conocimiento la detención en la República del Paraguay del ex Senador Nacional por Entre Ríos, Edgardo Kueider, a quien se encontró in fraganti en la ejecución de un delito. El entonces Senador, quien intentaba cruzar hacia Ciudad del Este, llevaba 211 mil dólares, 646 mil pesos y 3.900.000 guaraníes sin declarar, hecho que constituye una grave infracción a las normativas sobre el manejo de divisas y el lavado de dinero. A los montos cuya procedencia es desconocida se le suma el pago de la fianza de 300.000 dólares.

Los sucesivos hechos que se visibilizan a partir de la detención del Senador Kueider dan cuenta de la constitución de la nulidad de la voluntad, la cual se conforma a partir del proceso cooptación sistemática por parte del Poder Ejecutivo.

El 3 de enero de 2024, a menos de un mes de la asunción de Javier Milei, el ex Senador Kueider logró ser designado como titular de la Comisión de Asuntos Constitucionales, una comisión estratégica. Con respecto a la Ley Bases, Kueider había

---

<sup>4</sup> [https://www.gordillo.com/pdf\\_tomo5/02/02-capitulo4.pdf](https://www.gordillo.com/pdf_tomo5/02/02-capitulo4.pdf)

realizado 40 observaciones al proyecto de Ley Bases mostrando su posicionamiento contrario a la sanción de la Ley. Sin embargo, fiel al procedimiento que termina con el claro vicio a la voluntad, firmó el dictamen favorable lo cual fue determinante para su tratamiento en el recinto. Al mismo tiempo, la presunta oposición al proyecto es sin dudas el primer paso a la posibilidad de existencia de soborno.

El decreto del Poder Ejecutivo N° 523/2024 publicado el 12 de junio designó en la Delegación Argentina ante la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE a funcionarios cercanos a Kueider, a cambio de su voto a favorable lo cual es totalmente compatible a los delitos de prebenda y pago de votos.

En las Sesiones con fecha 12 y 13 de junio de 2024 las Leyes N° 27.742, "DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" y N° 27.743 "MEDIDAS FISCALES, PALIATIVAS Y RELEVANTES", fueron votadas por 37 votos afirmativos a 36 votos negativos en el caso de la primera Ley y, por 37 afirmativos a 35 negativos en el caso de la segunda, el voto de Kueider fue trascendental para lograr el empate y que su socia Villarruel votará de manera positiva

También, debemos recordar que fue uno de los candidatos a presidir la Comisión Bicameral de Inteligencia, mientras estaba en vigor la polémica por el DNU con el que Milei otorgó 100 mil millones de pesos a la SIDE para gastos reservados, hecho que fue impedido por el bloque de UP y UCR.

El vicio de la voluntad dolosa lo constituye el hecho que Kueider decidió cambiar su voto por medio de contraprestaciones ilegales monetarias y de cargos públicos. Esta acción nunca se pudo dar de manera unilateral, sino que los responsables concurrentes a estos hechos son la Vicepresidenta Victoria Villarruel, en complicidad con el Presidente Javier Milei. Convirtiéndose Kueider en aliado fundamental del bloque oficialista, lo cual él mismo reconoce en el momento de su detención, alegando que es Senador de La Libertad Avanza<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> <https://www.pagina12.com.ar/787976-cuando-entro-a-paraguay-kueider-dijo-que-era-un-senador-ofic>

No debemos olvidar que el Presidente de la Nación ha declarado en una entrevista realizada en Casa Rosada al medio LN+, y en el mismo día que se convocaron sesiones extraordinarias en el Congreso de la Nación, el 27 de Diciembre del 2023, al periodista Luis Majul que "hay legisladores que buscan coimas" "Al margen de que parte de esa lentitud que le ponen los legisladores es porque buscan coimas. Ojo, no dije todos, pero algunos. A esos que les gusta tanto la discusión y todo eso, es porque están buscando coimas. Entonces, cuidado porque esto apunta contra los corruptos que una cosa que buscan es que los proyectos entren en esa dinámica para vender sus votos. Ojo porque hay mucho vivillo y delincuente dando vuelta".<sup>6</sup>

Las coincidentes declaraciones de Milei con los hechos ocurridos en el Senado de la Nación demuestran de forma contundente que la sanción de las leyes que deben ser nulas son producto de la conducta ilegal del Poder ejecutivo y del senador sin las cuales estas no hubieran sido aprobadas.

Sumado al vicio de la voluntad doloso con consecuencias colectivas que se mencionó anteriormente, debe señalarse otras razones por las cuales debe declararse la nulidad de la Ley N° 27.742 de "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" y de la Ley N° 27743 "Medidas Fiscales Paliativas Y Relevantes"

La oposición denunció en reiteradas ocasiones que los proyectos de Ley fueron discutidos y negociados entre Diputados/as, Senadores/as y "Estudios Jurídicos Privados" en ámbitos improcedentes, como en hoteles y domicilios particulares<sup>7</sup>. El ámbito de discusión de un proyecto de Ley es el Congreso de la Nación, estipulado en el artículo 75 de la Constitución Nacional.

Otro aspecto a considerar para determinar la nulidad son las amenazas vertidas por el Presidente de la Nación, Javier Milei hacia los gobernadores. El Presidente declaró que dejaría "sin un peso" las provincias si sus representantes en el Congreso rechazaban algunos puntos de la Ley, cito textual: "Los voy a dejar sin plata, los voy a fundir a todos. Si la ley no se aprueba, las más perjudicadas van a ser las provincias ". En el mismo sentido, el ministro

---

<sup>6</sup> <https://www.lanacion.com.ar/politica/hay-legisladores-que-buscan-coimas-y-otras-frases-de-la-entrevista-de-javier-milei-nid26122023/>

<sup>7</sup> [https://www.tiempoar.com.ar/ta\\_article/paso-a-paso-como-fue-la-rosca-de-recoleta-para-destrabar-la-ley-omnibus-y-llevarla-el-martes-al-recinto/](https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/paso-a-paso-como-fue-la-rosca-de-recoleta-para-destrabar-la-ley-omnibus-y-llevarla-el-martes-al-recinto/)

de Economía, Luis Caputo, publicó en su red social X: "Me reuní con el secretario de Hacienda y la subsecretaria de las Provincias para delinear todas las partidas provinciales que se recortarán inmediatamente si alguno de los artículos económicos es rechazado".<sup>8</sup> Estas amenazas atentan contra el principio de división de poderes de la República Argentina. Los sobornos, el intercambio de favores y amenazas, son inconstitucionales y violatorias de las instituciones democráticas.

El Bloque Unión por la Patria, el cual integro, denunció públicamente al Presidente de la Cámara de Diputados, que el texto que se comunicó al Senado tiene diferencias con la media sanción votada en dicha Cámara. Ante esta denuncia, el vocero presidencial, Manuel Adorni, admitió que existieron esas diferencias, adjudicándolo a un "error de tipeo". Esta situación claramente altera la voluntad de la media sanción obtenida en la Cámara de Diputados, violatoria del artículo 78 de la Constitución Nacional.

### **Antecedentes históricos**

Es importante recordar diferentes hechos a lo largo de la historia que demuestran que cada vez que un Gobierno nacional implementó un programa que limita los derechos del pueblo con el objetivo de favorecer al poder fáctico, lo hace a partir de prácticas autoritarias e ilegales. Menciono alguno de ellos.

- En mayo de 1935 una comisión investigadora del Senado de la Nación presidida por el Senador Lisandro de la Torre presentó un informe que contenía las conclusiones sobre los perjuicios que acarrearía para el país el comercio de carne con Inglaterra tras la firma del pacto Roca-Runciman. El legislador no sólo acusó de fraude y evasión impositiva a los frigoríficos Anglo, Armour y Swift, sino que aportó pruebas que comprometían seriamente a dos ministros del entonces presidente, Agustín P. Justo: Federico Pinedo, de Economía y Luis Duhau, de Hacienda. El informe establecía el trato preferencial que recibían estas empresas que prácticamente no pagaban impuestos y a las que nunca se las inspeccionaba. De la Torre probó además cómo se ocultaba información contable en cajas selladas por el ministerio de Hacienda. Los debates en el Senado fueron subiendo de tono, hasta que el 23

---

<sup>8</sup> <https://www.ambito.com/politica/la-cruda-amenaza-javier-milei-los-gobernadores-los-voy-dejar-plata-los-voy-fundir-todos-n5930205>

de julio, un matón del Partido Conservador, el ex comisario Ramón Valdez Cora, atentó en pleno debate en el Senado contra el Senador Lisandro De la Torre, pero el que murió fue su amigo y compañero de bancada Enzo Bordabehere. No nos olvidemos que por el Pacto Roca-Runciman, firmado el 1 de mayo de 1933, Gran Bretaña sólo se comprometía a seguir comprando carnes argentinas en los mismos bajos volúmenes que en 1930 (año de la crisis) y siempre y cuando sus precios fueran los más bajos. Como contraparte, la Argentina aceptaba liberar de impuestos a todos los productos británicos, se comprometía a no instalar frigoríficos nacionales y le otorgaba el monopolio de los transportes de la capital a una corporación inglesa.

- En el año 1992, en un hecho que no tenía precedentes, Juan Abraham Kenan -sin ser diputado nacional- se sentó en una banca de la Cámara baja y dio quórum para que se tratara el régimen regulatorio de la privatización de Gas del Estado.

El hecho fue advertido por periodistas del Congreso y denunciado ante el juez federal Néstor Blondi, quien interrogó al "diputrucho" y lo procesó por el delito de "usurpación de títulos y honores". Cuando se descubrió la maniobra, ya había alzado su mano para votar en favor del traspaso a manos privadas de Gas del Estado, tal como lo certificó una comisión investigadora del Congreso.

- La Ley Banelco: que estuvo marcada por denuncias de sobornos en el Senado Argentino en abril de 2000, mediante un Gobierno que en meses destruyó los cimientos esenciales del derecho del trabajo, con limitaciones y renunciadas a los derechos de los trabajadores generando desocupación y la crisis en la sociedad llevó a límites insostenibles, el cual concluyó con la renuncia del Presidente De La Rúa y la masacre del 19 y 20 de diciembre del 2001 con una represión que dejó 39 muertos y 500 heridos en todo el país. El escándalo y las irregularidades originadas por una ley que promovía una drástica flexibilización laboral llevaron finalmente a su derogación por parte del Congreso de la Nación el 02 de Marzo del 2004, mediante el expediente del Senado N° 3331 del año 2003, y sancionó la Ley N° 25.877 que derogó la Ley N° 25.250 y sus normas reglamentarias. No debemos omitir que varios funcionarios de aquel gobierno que propiciaban la precarización laboral ocupan actualmente cargos y son funcionarios en el gobierno de Javier Milei.

## **Conclusión**

En la Sesión del Senado de la Nación de día 12 de diciembre de 2024 y por medio del expediente 2370-S-24 se dispuso por 65 afirmativo la remoción del Senador Nacional Edgardo Kueider, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Nacional que establece que un miembro de las Cámaras del Congreso de la Nación puede ser removido por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno.

El Senado de la Nación entendió que el Senador Nacional Edgardo Kueider incurrió en delitos lo cual generó su expulsión. Hechos vinculados a su voto a favorable a las Leyes N° 27.742, "DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" y N° 27.743 "MEDIDAS FISCALES, PALIATIVAS Y RELEVANTES".

El Presidente de la Nación declaró que tiene conocimientos de legisladores que buscan coimas y venden sus votos. El senador Kueider realizó numerosas observaciones a la Ley Bases y expreso su intención de votar de manera negativa las leyes mencionadas en el presente proyecto de Ley. Sin embargo, luego de la publicación del decreto 523/2024 de ese mismo día firmó el dictamen que llevó el proyecto al recinto, y que luego votó favorablemente. Entre los dichos del Presidente, el accionar de la vicepresidenta de la Nación y el voto de Kueider son totalmente coherentes.

Al mismo tiempo, constituyen indicios vehementes; presunciones graves, precisas y concordantes de que estamos ante un hecho de voluntad viciada y la consecuente nulidad absoluta e insanable de estas Leyes. Este delito, no tiene como único responsable quien recibe las coimas y los sobornos, sino que tiene como principal responsable el Poder Ejecutivo, con ello el Presidente de la Nación y la Vicepresidenta, quienes, en conocimiento, actuaron en coautoría con este hecho.

En virtud de los fundamentos expuestos y de las facultades que la Constitución Nacional otorga al Congreso de la Nación, resulta imperioso el tratamiento, análisis y resolución de este tema. Por ello, solicitó a las diputadas y diputados que acompañen la sanción de este proyecto de ley.

**Blanca I Osuna**  
**Carlos Castagneto**  
**Jorge Antonio Romero**  
**Daniel Gollán**  
**Diego Giuliano**  
**Carolina Gaillard**  
**María Luisa Montoto**  
**Sabrina Selva**  
**Eduardo Toniolli**  
**Mónica Litza**  
**Santiago Cafiero**  
**Nancy Sand**  
**Lorena Pokoik**  
**Varinia Lis Marin**  
**Ana María Ianni**